



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal**



#### INFANTERIA

##### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de agosto de 1963, el teniente coronel de Infantería (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Luis Goñi Rivero, en situación de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, al que se le concede el empleo de coronel honorífico, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 de agosto de 1963, el comandante de Infantería, Escala complementaria, D. Hipólito Sánchez Campos, de ayudante de campo del General de Brigada de Artillería en Reserva D. Francisco Alcover y García del Arenal, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

##### A teniente coronel

Comandante D. Vicente Sendino García, del Regimiento de Infantería León núm. 38, con antigüedad de 14 de agosto de 1963, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

##### A comandante

Capitán D. Elías Díez Valbuena, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42, con antigüedad de 23 de febrero de 1961, en la 4.ª Región Militar, plaza de Manresa (Barcelona).

##### A capitán

Teniente D. Antonio Muñoz Manero, de la 18 Compañía Independiente de Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, con antigüedad de 14 de agosto de 1963, en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Madrid, 23 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 32), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de agosto de 1963, pasa al Gru-

po de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Antonio Tejada Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, quedando en la situación de a mis órdenes en África, plaza de Ceuta.

Madrid, 23 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### ARTILLERIA

##### Vacantes de mando

De libre elección.

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, (Próxima a quedar vacante).—Una de coronel.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), e informe reservado.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el DIARIO OFICIAL de la presente Orden.

Madrid, 22 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

En el Regimiento de Artillería número 32, (Próxima a quedar vacante).—Una de coronel.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), e informe reservado.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el DIARIO OFICIAL de la presente Orden.

Madrid, 22 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Destinos

Para cubrir la vacante existente en el Grupo de Enseñanza de la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, anunciada en turno de libre elección por Orden de 26 de junio de 1963 (D. O. núm. 147), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don César Elicegui Prieto, del Regimiento de Artillería núm. 21 y agregado a la Escuela Militar de Montaña hasta la fin del Curso actual.

Madrid, 24 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada en turno de concurso por Orden de 24 junio último (D. O. número 143), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Juan Ruano Berzosa, del Regimiento Mixto de Artillería número 6.

Madrid, 21 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Disponibles

Con arreglo al artículo 4.º de la Orden de 27 marzo de 1964 (D. O. número 72), pasa a la situación de disponible voluntario en la 3.ª Región Militar, con residencia en la plaza de Valencia, el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Vicente Marín García, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 22 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de agosto de 1963, pasa a la situación de retirado el capitán auxiliar de Artillería D. Anastasio López Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 72, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de agosto de 1963, el subteniente de Artillería D. Luis Merino Fernández, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar, debiendo hacersele

por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Adolfo Royo Gomollón, del Regimiento de Artillería núm. 75, Grupo IV, con doña María del Carmen García Bueno.

Madrid, 22 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Laureano Oñate Mariscal, de la Escuela Militar de Montaña, con doña Angeles Cuadros Conesa.

Madrid, 22 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Ascensos

Por existir vacante y haber superado el curso extraordinario de aptitud para ingreso en la Escala auxiliar, convocado por Orden de 14 de marzo de 1962 (D. O. núm. 64), y reuniendo las condiciones que señala el artículo 77 de la Orden de 30 de marzo de 1956 (D. O. núm. 25), se promueve al empleo de teniente de la Escala auxiliar de Artillería al brigada de dicha Arma D. Agustín Hernández de la Iglesia, con destino en la Escuela de Automovilismo del Ejército, intercalándose entre D. Teófilo Espeja Pascual y D. Santiago Castillo Huertas, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 9 de marzo de 1962, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y en comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en la citada Escuela, hasta que por este Ministerio se le adjudique otro de plantilla, siendo su escalafonamiento el que le corresponda cuando se publique, en su día, el escalafonamiento general de todos los ingresados en la Escala auxiliar con aptitud obtenida por superación del mencionado curso extraordinario y por aplicación de la Instrucción General 162/128, del Estado Mayor Central, de fecha 9 de marzo de 1962.

Madrid, 24 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



## INGENIEROS

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería, don Vicente Calvo Bernard, vocal del Consejo Superior de Acción Social, al comandante de Ingenieros, Escala complementaria D. Rosendo García Hernández, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 21 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Situaciones

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, don Aurelio Asensio Poncéliz, el comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Juan Rosa de Blas, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 21 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



## CUERPO JURIDICO MILITAR

ADVERTENCIA.—En la página 755 se publica una Orden del Ministerio de Justicia que se refiere al coronel auditor D. Miguel Vizcaino y Márquez.



## FARMACIA MILITAR

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la Capitanía General de Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife), el comandante farmacéutico D. Vicente Perales Herrero, que cesa en la situación de reemplazo por enfermo que le fue concedida por Orden de 18 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

Madrid, 24 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 24 de julio últi-

mo (D. O. núm. 166), se destina al Laboratorio de Análisis de la Farmacia Central de la 1.ª Región Militar, al capitán farmacéutico D. Jonás García Benito, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de Farmacia).  
Madrid, 24 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia, y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el teniente farmacéutico don José Marín Bautista, del Depósito de Medicamentos de Baleares, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria el señalamiento de haber pasado, si procediere en razón a sus años de servicio.

Madrid, 24 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Vacantes de destino

Provisión normal.  
Equipo Farmacéutico del Subsector Río de Oro-Villa Cisneros.—Una de practicante de tercera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar.

Los destinados vendrán obligados a ocupárlas por dos años.

Los solicitantes quedarán dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición, excepto para los destinados en el A. O. E.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 24 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



## VETERINARIA MILITAR

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán veterinario (Escala activa), en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar.

Documentación: Instancia y Fichas-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la publica-

ción de la presente orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 24 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede la prórroga anual de edad para el retiro a los brigadas especialistas herradores que a continuación se relacionan:

Brigada especialista herrador D. José Chacón Carmona, de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Cipriano Andradá Bermejo, de la Academia de Ingenieros del Ejército, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Simeón Moreno Maté, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Francisco de Clara Hurtado, del 2.º Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y nueve años.

Madrid, 24 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 22 de agosto de 1963, el brigada especialista herrador D. Leocadio Huanes Cabeza de Vaca, del Régimiento de Infantería Lepanto núm. 2, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asclende al empleo de brigada especialista herrador, con antigüedad de 22 de agosto de 1963, al sargento de la misma especialidad D. Liborio López Perales, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Teruel» número 51, continuando en el mismo destino.

Madrid, 24 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, con la graduación de sargento y antigüedad de 22 de agosto de 1963, al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Ceferino Ortiz Hortal, de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña «Urgel» número 42, continuando en el mismo destino.

Madrid, 24 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



## VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 755 se publican rectificaciones a una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Intervención General del Ejército



### La Legión

#### Señalamiento de sueldos

Con arreglo al artículo único del Decreto de 26 de octubre de 1945 (D. O. núm. 248), se concede el sueldo de sargento al personal relacionado a continuación, el que empezará a disfrutarlo a partir de las fechas que se indican.

#### Del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión

Cabo primero Enrique Senón Ruiz, a partir de 1 de agosto de 1963.  
Cabo Domingo Cruz Casco, a partir de 1 de junio de 1961.

#### Del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión

Cabo José Abad Vereda, a partir de 1 de julio de 1961.  
Otro, Manuel Domínguez Quintela, a partir de 1 de enero de 1963.

*Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión*

Cabo primero José Manuel Alvarez Suárez, a partir de 1 de julio de 1963. Madrid, 24 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO



## VARIAS ARMAS

### Señalamiento de sueldo de brigada

Con arreglo a las Leyes de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290), 14 de abril de 1955 (D. O. núm. 86) y 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 293), se concede el sueldo de brigada a los sargentos primeros y sargentos que a continuación se relacionan, con efectos económicos a partir de las fechas que también se indican.

*A partir de 1 de noviembre de 1962*

Sargento legionario D. Angel Hernández Tante, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

*A partir de 1 de julio de 1963*

Sargento primero de Infantería don Herminio Fuentes Ganado, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Sargento de Infantería D. Juan Egido Iglesias, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Sargento legionario D. Antonio Aranda Izquierdo, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

*A partir de 1 de agosto de 1963*

Sargento de la Guardia D. Rafael Moreno Domínguez, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Sargento primero de Infantería don Enrique Rodríguez Colmenero, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Sargento legionario D. Luis Suero Solar, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

*A partir de 1 de septiembre de 1963*

Sargento legionario D. Gregorio Chaves Artigues, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Madrid, 24 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Enganches y reenganches

Como comprendidos en el Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. número 84), Ley de 22 de diciembre de 1955

(D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se conceden los devengos que se indican al personal relacionado a continuación.

*Del Regimiento de Infantería Milán número 3*

Cabo primero Manuel Cabezas Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963. - Otro, Alfredo Rey Corral, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

*Del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5*

Cabo primero Carlos González Domínguez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

*Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11*

Cabo primero Alejandro Lorenzo Vela, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

*Del Regimiento de Infantería Tetuán número 14*

Cabo primero José Luis Estrada Pastor, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963. Otro, Rafael Blasco Archilés primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

*Del Regimiento de Infantería Pavia número 19*

Cabo primero Luis Carmona Aguado, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

*Del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29*

Cabo primero Manuel Lago Tato, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de agosto de 1963.

*Del Regimiento de Infantería Murcia número 42*

Cabo primero Ricardo García Pena, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

*Del Regimiento de Infantería Teruel número 48*

Cabo primero Vicente Colomar Tur, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

*Del Batallón de Infantería Lanzarote número LIV*

Cabo primero José Muñoz Nolla, primer período de reenganche con antigüedad de 23 de marzo de 1962.

*Del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55*

Cabo primero Fulgencio Bernal Broncano, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

ganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Soldado Juan Mas Andrés, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

*Del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61*

Cabo primero Benito Cano Contreras, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

*Del Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 2*

Cabo Julián Rodríguez Román, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

*Del Regimiento de Caballería Dragones de Pavia núm. 4*

Cabo José Nieto Gómez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

*Del Regimiento de Caballería Blindada Sagunto núm. 7*

Cabo primero Antonio Barriga Jiménez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

*Del Regimiento Mixto de Artillería número 4*

Cabo Manuel Alvarez Benítez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Victoriano Mulas Mulas, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Jesús Rubio Alvarez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Manuel Herrero Salas, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Diego Cabrera Serrano, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Julio Guerra de Torre, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Antonio Pulido Plaza, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

*Del Regimiento Mixto de Artillería número 5*

Cabo Rafael Siles Rocha, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de julio de 1963.

*Del Regimiento de Artillería núm. 8*

Corneta Miguel Polo Arolo, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

*Del Regimiento de Artillería núm. 14*

Cabo Manuel Grosso Peci, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Diego García Ferrer, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Francisco Gordillo Urizal, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

mer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, José Rojo Rojas, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Antonio Ramos Almazán, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Francisco Romano Zarcos, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Emilio Fernández Gallego, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Angel Marín López, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, José López Arias, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Antonio Herrera Bascone, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Valentín Sánchez Gamarro, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Juan Antonio Roselló Ruiz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Manuel Tocón Pastor, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

#### *De la Academia de Artillería*

Cabo Quintín Sanz Lobo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Cabo músico Enrique Fernández Pareja, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

#### *Del Polígono de Experiencias de Carabanchel*

Cabo primero Aquilino Valhondo Alarcón, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1963.

#### *De la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería Galicia número 81*

Cabo primero Benjamín Martín Sardón, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, Daniel Vázquez Martínez, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Corredoira Díaz, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

Otro, José Casas Minuezas, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1962.

Otro, Tristán Pedrero del Estal, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1962.

#### *Del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles*

Cabo primero José González Sampaiño, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Gabriel Galván Salguero, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, José Luis Guerrero Gaspar, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Domingo Román Román, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Cabo Miguel Reyes Ordóñez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

#### *De la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete»*

Cabo de Banda Juan Salvador Fornieles Compán, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

#### *De la Unidad de Automovilismo de la 2.ª Región Militar*

Soldado José Ruano Gago, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

#### *De Parques y Talleres de Automovilismo*

Cabo primero Martín Foncuberta Orero, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

#### *De la Escuela de Automovilismo del Ejército*

Soldado José Antonio Palomo Lara, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

#### *De la Agrupación de Intendencia número 2*

Cabo primero Francisco Peinado Andújar, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

Otro, Antonio González Lara, ter-

cer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1963.

#### *De la Agrupación de Sanidad Militar número 2*

Cabo primero José González del Pino, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963.

#### *De la Agrupación de Sanidad Militar número 6*

Cabo primero Rafael Paniego Andrés, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1963. Madrid, 24 de agosto de 1963.

MARTÍN ALONSO

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL MARROQUI

#### Señalamiento de haberes pasivos

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades conferidas por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), y artículo 4.º de la Orden de este Ministerio de fecha 1 de abril de 1955 (D. O. núm. 89), ha acordado declarar con derecho a haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, al personal marroquí que figura en la adjunta relación, que da principio con el sargento Mohamed Ben Bachir Sarguini y termina con el policía Layasi Mohamed Radi, cuyos haberes pasivos les han sido concedidos con arreglo a la Ley de 26 de febrero de 1953 (D. O. del Estado número 58).

Lo que tengo el honor de participar a V. E. a los efectos que se citan en el artículo 4.º de la Orden de ese Ministerio de fecha 1 de abril de 1955, antes citada.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1963.—El Contralmirante Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Luis Mellid Gómez.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Número	Grupo a que pertenece	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Pagaduría Militar por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Pagaduría Militar	
Mohamed Ben Bachir Sarguini ...	Sargento. ...	2.508	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. Central (a, b, c).	
Mohamed Ben Amar Mohamed ...	Sargento. ...	2.716	Inf. Tetuán n.º 1.	1.407,39	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (d) ...	1-12-962 (D. O. 275).
Abdelet Ben Dris ...	Sargento. ...	3.455	Inf. Tetuán n.º 1.	1.494,99	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (d) ...	1-12-962 (D. O. 275).
Ali Ben Mohamed Seruali ...	Sargento. ...	3.511	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Ceuta... ..	P. Central (a, b, c).	
Mohamed Ben Said Bokni ...	Sargento. ...	3.632	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. C. (a, b, c, e) ...	
Ayed Ben Farachi Limuri ...	Sargento. ...	4.029	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. C. (a, b, f, e) ...	
Mohater Uardarkauli Seruali ...	Sargento. ...	4.159	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. C. (a, b, g, e) ...	
Dris Ben Said ...	Sargento. ...	4.405	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. Central (a, b, c).	
Ali Ben Mohamed Tizniti ...	Sargento. ...	7.602	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. Central (a, b, c).	
Abderrahaman Ben Abselan Idri ...	Sargento. ...	9.508	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. C. (a, b, h, c) ...	
Iaarbi Ben Mohamed El Fasi ...	Sargento. ...	10.113	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. C. (a, b, i, c) ...	
Mohamed Ben Nasar Taoui ...	Sargento. ...	11.909	Inf. Tetuán n.º 1.	2.144,98	1	enero	1962	Tetuán ... ..	P. Central (b, c) ...	
Faddal Ben Arrom Sellezi ...	Sargento. ...	12.167	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. C. (a, b, j, c) ...	
El Kebir Ben Mohamed ...	Sargento. ...	12.750	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. Central (a, b, c).	
Salah Ben El Arbi Rahamani ...	Sargento. ...	13.022	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Larache... ..	P. Central (a, b, c).	
Mohamed Ben Halifa Entife ...	Sargento. ...	13.645	Inf. Tetuán n.º 1.	1.233,49	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (d) ... ..	1-12-962 (D. O. 275).
Ayet Ben Mohamed Sanahaya ...	Sargento. ...	13.800	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. C. (a, b, e, c, m).	
Aomar Ben Mohamed Serradi ...	Sargento. ...	15.192	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. C. (k, b, g, c) ...	
Abdelkader Ben Mohamed Fahrana ...	Sargento. ...	19.507	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. C. (a, b, e, c) ...	
Hamed Ben Faddal Laambri ...	Sargento. ...	20.004	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. C. (a, b, e, c) ...	
Abdela Ben Aomar Bruifrahi ...	Sargento. ...	23.508	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. C. (a, b, e, c) ...	
Abdel-La Ben Mohamed Mesfui ...	Sargento. ...	24.110	Inf. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. C. (a, b, g, c) ...	
Miludi Ben Yilali Sarguini ...	Cabo. ...	330	Inf. Tetuán n.º 1.	1.194,99	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l) ... ..	1-12-962 (D. O. 275).
Mohamed Ben Mohamed B. Sel-Lan ...	Cabo. ...	792	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l) ... ..	1-12-962 (D. O. 275).
Abselan Ben Boaza Hosmari ...	Cabo. ...	1.092	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l, ll) ...	1-12-962 (D. O. 275).
Tami Ben Abselan Ben Tama ...	Cabo. ...	1.830	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l, ll, e).	1-12-962 (D. O. 275).
Abselan Ben Hassen Gomari ...	Cabo. ...	2.051	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l, m, n).	1-12-962 (D. O. 275).
Chaid Ben Alux Ben Hach ...	Cabo. ...	3.125	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l, n, e).	1-12-962 (D. O. 275).
El Gami Ben Abdelah Metini ...	Cabo. ...	4.066	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l, ll, e).	1-12-962 (D. O. 275).
Mohamed Ben Mohamed Lamarti ...	Cabo. ...	4.153	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l, n, e).	1-12-962 (D. O. 275).
Mohamed Ben Hamed Se-lan ...	Cabo. ...	4.261	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l, ñ, e).	1-12-962 (D. O. 275).
Mohamed Ben Mohamed Ben Abdelah ...	Cabo. ...	5.838	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l, ll, e).	1-12-962 (D. O. 275).
Mohamed Ben Dris ...	Cabo. ...	7.063	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l, ll) ...	1-12-962 (D. O. 275).
Hasan Ben Hamido Akasas ...	Cabo. ...	7.144	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l, n, e).	1-12-962 (D. O. 275).
Mohamed Ben Ruan ...	Cabo. ...	7.305	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l, ll) ...	1-12-962 (D. O. 275).
Kasen Ben Dris ...	Cabo. ...	7.358	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l, ll) ...	1-12-962 (D. O. 275).
Kadur Ben Hamed ...	Cabo. ...	7.416	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l, n) ...	1-12-962 (D. O. 275).
Dris Ben Buselhan ...	Cabo. ...	7.426	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l, n) ...	1-12-962 (D. O. 275).
Abdelkader Tami Ben Mohamed ...	Cabo. ...	7.579	Inf. Tetuán n.º 1.	821,65	1	enero	1962	Tetuán ... ..	P. Central (l, n, c).	
Hamed Ben Laarbi Ben Hamo ...	Cabo. 1.º	7.625	Inf. Tetuán n.º 1.	806,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l, ll) ...	1-12-962 (D. O. 275).
Haddu Ben Mohamed Alux ...	Cabo. ...	7.786	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l, ll) ...	1-12-962 (D. O. 275).
Alifi Ben Dris Ben Hamed ...	Cabo. ...	8.630	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán ... ..	P. Central (l, n) ...	1-12-962 (D. O. 275).

NOMBRES	Empleo	Número	Grupo a que pertenece	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirse			Punto de residencia de los interesados y Pagaduría Militar por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Pagaduría Militar	
Al-Lal B. Mohamed B. Mohamed.	Cabo.	9.000	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, II)	1-12-962 (D. O. 275).
Mohamed Ben Ali Ben Bakali	Cabo.	9.340	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, II)	1-12-962 (D. O. 275).
Mohamed Ben Kadur	Cabo.	9.412	Inf. Tetuán n.º 1.	750,00	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n)	1-12-962 (D. O. 275).
Hamed Ben Abselan	Cabo.	9.596	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n)	1-12-962 (D. O. 275).
Abselan Ben Sarik Alimí	Cabo.	10.021	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n, e)	1-12-962 (D. O. 275).
Ali Ben Mohamed Ben Hassen	Cabo.	11.763	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, II)	1-12-962 (D. O. 275).
Mohamed Ben Mohamed	Cabo.	13.300	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, II)	1-12-962 (D. O. 275).
Mohamed Ben Abselan Lahandi	Cabo.	13.002	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n)	1-12-962 (D. O. 275).
Amar Ben Mohamed Feryali	Cabo.	14.550	Inf. Tetuán n.º 1.	1.194,99	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, II)	1-12-962 (D. O. 275).
Amar Ben Ali Ben Sul	Cabo.	14.585	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, e)	1-12-962 (D. O. 275).
Miludi Ben Si Mohamed Bidaui	Cabo.	14.783	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n)	1-12-962 (D. O. 275).
Mohamed Ben Mohamed Buhayani	Cabo.	15.049	Inf. Tetuán n.º 1.	806,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n)	1-12-962 (D. O. 275).
Mohamed Ben Said Uarriagli	Cabo.	15.145	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n)	1-12-962 (D. O. 275).
Hamed Ben Mohamed Belhacos	Cabo.	15.275	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I)	1-12-962 (D. O. 275).
Taieb Ben Abdelkader Ben Mohamed	Cabo.	15.302	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I)	1-12-962 (D. O. 275).
Madani Ben Mohamed B. Amar	Cabo.	15.396	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, m)	1-12-962 (D. O. 275).
Abselan Ben Mohamed Ben Mohamed	Cabo.	15.403	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n, e)	1-12-962 (D. O. 275).
Al-Lal Ben Abdelkader Holli	Cabo.	15.656	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, e)	1-12-962 (D. O. 275).
Faddal Ben Hamed Ben Laarbi	Cabo.	15.669	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, II)	1-12-962 (D. O. 275).
Mohamed Ben Mohamed Garbani	Cabo.	15.670	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n, e)	1-12-962 (D. O. 275).
Abdelkader Ben Mohamed Ben Brahin	Cabo.	15.861	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I)	1-12-962 (D. O. 275).
Hamed Ben Mohamed El Said	Cabo.	16.007	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n)	1-12-962 (D. O. 275).
Sedik Ben Mohamed Sel-Lan	Cabo.	16.153	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n)	1-12-962 (D. O. 275).
Abselan Ben Hamed Mesauri	Cabo.	16.462	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n)	1-12-962 (D. O. 275).
Abderrahamán Ben Si Mohamed Dominat	Cabo.	16.583	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n)	1-12-962 (D. O. 275).
Abselan Ben Mohamed Holli	Cabo.	16.766	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, II, m)	1-12-962 (D. O. 275).
Hassan Ben Abdelkader Tanyauí	Cabo.	17.099	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, II)	1-12-962 (D. O. 275).
Amar Ben El Hachs Ben Amar	Cabo.	17.404	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, II, e)	1-12-962 (D. O. 275).
Mohamed Ben Abselan Ben Abdela	Cabo.	17.501	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n)	1-12-962 (D. O. 275).
Lahasen Ben Suselhan	Cabo.	17.900	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n)	1-12-962 (D. O. 275).
Hasen Ben Mohamed Sebay	Cabo.	18.883	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, II, e)	1-12-962 (D. O. 275).
Hosain Ben Mohamed Buhatar	Cabo.	19.110	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n)	1-12-962 (D. O. 275).
Hamed Ben Mohamed	Cabo.	19.180	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, II, e)	1-12-962 (D. O. 275).
Habdu Ben Mohamed Belhach	Cabo.	19.534	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, e)	1-12-962 (D. O. 275).
Mohamed Ben Fad-Dal Hamed	Cabo.	20.226	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n)	1-12-962 (D. O. 275).
Hamed Ben Mohamed	Cabo.	20.856	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n)	1-12-962 (D. O. 275).
Mohamed Ben Hamed Ausbe	Cabo.	21.135	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, n)	1-12-962 (D. O. 275).
Hamido Ben Abselan Ben Nadi	Cabo.	24.552	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, II, m)	1-12-962 (D. O. 275).
Krimo Ben Mohamed Torklal	Cabo.	28.620	Inf. Tetuán n.º 1.	796,65	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (I, II)	1-12-962 (D. O. 275).
Hamed Ben Hamed Jaliman	Soldado	13.162	Inf. Tetuán n.º 1.	750,00	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (e, n)	1-12-962 (D. O. 275).
Buxta Ben Si Hamido Ben Taieb.	Soldado	14.191	Inf. Tetuán n.º 1.	750,00	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (II)	1-12-962 (D. O. 275).

NOMBRES	Empleo	Número	Grupo a que pertenece	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Pagaduría Militar por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Pagaduría Militar	
Tahar Ben Mohamed Serif	Soldado	15.292	Inf. Tetuán n.º 1.	750,00	1	enero	1963	Tetuán	P. Central	1-12-962 (D. O. 275).
Chaib Ben Hamu Beni-Urriagui	Soldado	19.268	Inf. Tetuán n.º 1.	750,00	1	enero	1963	Tetuán	P. Central (n)...	1-12-962 (D. O. 275).
Bachir Ben Ali	Sargento.	1.527	Cab. Tetuán n.º 1.	2.144,98	1	enero	1962	Alcázarquivir	P. Central (b, c)...	
Mohamed Ben Meki Farasi	Sargento.	1.632	Cab. Tetuán n.º 1.	2.494,99	1	enero	1962	Alcázarquivir	P. Central (b, c)...	
Brahin Hossain Saharui	Sargento.	3.968	Cab. Tetuán n.º 1.	2.144,98	1	enero	1963	Castillejo	P. Central (b, c)...	
Belaid Ben Tahar Tounsi	Sargento.	21.069	Cab. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán	P. Central (a,e,b,c)	
Laarbi Ben Lahasen Chedmi	Sargento.	21.096	Cab. Tetuán n.º 1.	828,73	1	octubre	1960	Tetuán	P. Central (a, b, c).	
Mohamed Ben Buhatar El Hach Haddu	Sargento.	12.672	Inf. Melilla n.º 2.	1.669,98	1	mayo	1963	Melilla	Presidencia Gob....	12-3-963 (D. O. 61).
Yagulo Ben Bustahar B. Busta	Sargento.	15.374	Inf. Melilla n.º 2.	821,65	1	marzo	1963	Tetuán	P. Central...	9-1-963 (D. O. 9).
Mohamed Ben Mustafá Ysmoni	Cabo.	15.083	Inf. Melilla n.º 2.	796,65	1	marzo	1963	Ulad-Daudí	P. Central (l, n)...	9-1-963 (D. O. 9).
Mohamed Ben Hamido Ben Mohatar	Cabo.	16.124	Inf. Melilla n.º 2.	796,65	1	abril	1963	Mazuza	P. Central (l, n)...	12-3-963 (D. O. 61).
Amar Moch Sel-Lal	Cabo.	20.047	Inf. Melilla n.º 2.	796,65	1	febrero	1963	Nador	P. Central (l)...	9-1-963 (D. O. 9).
Hamed Ali Ali	Cabo.	21.570	Inf. Melilla n.º 2.	750,00	1	marzo	1963	Falda Reina	P. Central (l)...	9-1-963 (D. O. 9).
Mohamed Ben Hamido	Cabo.	22.441	Inf. Melilla n.º 2.	796,65	1	abril	1963	Queddana	P. Central (l, n, e).	12-3-963 (D. O. 61).
Mohamed Ben Moh Mizizian	Cabo.	22.712	Inf. Melilla n.º 2.	796,65	1	abril	1963	Amarana	P. Central (l, II)...	12-3-963 (D. O. 61).
Abselan Ben Mohamed Mohamed.	Cabo.	30.584	Inf. Melilla n.º 2.	796,65	1	junio	1963	Melilla	Pres. Gob. (l, n)...	9-5-963 (D. O. 106).
Mesaud Ben Seslan Ben Said	Cabo.	30.815	Inf. Melilla n.º 2.	796,65	1	abril	1963	Beni-Amart.	P. Central (l)...	12-3-963 (D. O. 61).
Amar Ben Kaddur Ben Abdelah	Cabo.	31.578	Inf. Melilla n.º 2.	750,00	1	febrero	1963	Falda Reina	P. Central (l, n)...	9-1-963 (D. O. 9).
Mohamed Hach Mohamed	Soldado	9.513	Inf. Melilla n.º 2.	750,00	1	junio	1963	Melilla	Presidencia Gob....	9-5-963 (D. O. 106).
Soliman Moh Ulais	Soldado	12.835	Inf. Melilla n.º 2.	750,00	1	junio	1963	Melilla	Presidencia Gob....	9-5-963 (D. O. 106).
Bachir Hach Ben Tieb Ben Mohamed	Soldado	20.046	Inf. Melilla n.º 2.	750,00	1	febrero	1963	Beni Tuzun	P. Central (n)...	9-1-963 (D. O. 9).
Mohamed Al-Lal Hamed	Soldado	20.634	Inf. Melilla n.º 2.	750,00	1	febrero	1963	Beni-Ulichec	P. Central (e)...	9-1-963 (D. O. 9).
Abdelkader Mohamed	Soldado	20.850	Inf. Melilla n.º 2.	750,00	1	febrero	1963	Nador	P. Central...	9-1-963 (D. O. 9).
Abdelkader Ben Moh Amar	Soldado	20.862	Inf. Melilla n.º 2.	750,00	1	febrero	1963	Melilla	Pres. Gob. (e, II)...	9-1-963 (D. O. 9).
Krin Ben Berkan Ben Mohamed	Soldado	22.112	Inf. Melilla n.º 2.	750,00	1	abril	1963	Mazuza	P. Central (n)...	12-3-963 (D. O. 61).
Ohaib Ben Harmini	Soldado	22.756	Inf. Melilla n.º 2.	750,00	1	mayo	1963	Mazuza	P. Central (n)...	12-3-963 (D. O. 61).
Katal El Hach El Hach Moh	Soldado	26.359	Inf. Melilla n.º 2.	750,00	1	abril	1963	Mazuza	P. Central...	12-3-963 (D. O. 61).
Mimun Haddu Tuzzin	Soldado	30.126	Inf. Melilla n.º 2.	750,00	1	abril	1963	Metulza	P. Central...	12-3-963 (D. O. 61).
Bumedie Tahar Benker	Soldado	31.415	Inf. Melilla n.º 2.	750,00	1	febrero	1963	Fuente de T.	P. Central...	9-1-963 (D. O. 9).
Hassan Ben Hamed Faxi	Sargento.	12.130	Inf. Ceuta n.º 3	828,73	1	octubre	1960	Alcázarquivir	P. Central (a, b, c)	
Sid Sala Ben Mohamed	Sargento.	2.036	Inf. Larache n.º 4.	2.144,97	1	enero	1962	Alcázarquivir	P. Central (e; c, b)	
Mohamed Ben Mimund Ben Mohand	Cabo.	4.664	Inf. Alhucemas 5.	796,65	1	agosto	1963	B. Urriagel	P. Central (l, n)...	10-6-963 (D. O. 132).
Moh Haddu Arrais	Cabo.	9.882	Inf. Alhucemas 5.	796,65	1	mayo	1963	Beni-Hichec	P. Central (l, n, e).	12-3-963 (D. O. 61).
Mohamed Ben Abdelkader Amanada	Cabo.	12.977	Inf. Alhucemas 5.	796,65	1	julio	1963	Beni-Sidel	P. Central (l, n)...	9-5-963 (D. O. 106).
Hamed Mimun Amar	Soldado	7.963	Inf. Alhucemas 5.	750,00	1	febrero	1963	Benicar	P. Central...	9-1-963 (D. O. 9).
Buzian Al-Lal Tahar	Soldado	8.080	Inf. Alhucemas 5.	750,00	1	febrero	1963	Beni-Buifzur	P. Central (e, n)...	9-1-963 (D. O. 9).
Mohamed Ben Moh Bachir	Soldado	8.119	Inf. Alhucemas 5.	750,00	1	febrero	1963	Beni-Buifzur	P. Central (e, n)...	9-1-963 (D. O. 9).
Amaruch Mende Bel Hach Busuf.	Soldado	8.323	Inf. Alhucemas 5.	750,00	1	febrero	1963	Trabuhen	P. Central (n)...	9-1-963 (D. O. 9).
Mohamed Mech Mokaden	Soldado	9.023	Inf. Alhucemas 5.	750,00	1	abril	1963	Melilla	Presidencia Gob....	13-2-963 (D. O. 38).
Mohamed Si Mohamed Amar	Soldado	9.067	Inf. Alhucemas 5.	750,00	1	abril	1963	Beni-Bugafar	P. Central (n)...	13-2-963 (D. O. 38).
Hamed Moh Tahar	Soldado	10.353	Inf. Alhucemas 5.	750,00	1	junio	1963	Beni-Ulichec	P. Central (n)...	16-4-963 (D. O. 87).



NOMBRES	Empleo	Número	Grupo a que pertenece	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Pagaduría Militar por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Pagaduría Militar	
Mimund Ben Hanmu Ben Amar ...	Soldado ...	10.600	Inf. Alhucemas 5.	750,00	1	junio	1963	Beni-Buifurur ...	P. Central... ..	16-4-963 (D. O. 87).
Hamed Hassain El Haddu ...	Soldado ...	10.728	Inf. Alhucemas 5.	750,00	1	junio	1963	Beni-Buifurur ...	P. Central... ..	16-4-963 (D. O. 87).
Mohand Mohand Fakir Mohand ...	Soldado ...	10.899	Inf. Alhucemas 5.	750,00	1	julio	1963	Beni-Tusin... ..	P. Central (n)... ..	10-6-963 (D. O. 132).
Hamed Ben Azdesedik Uzuguag ...	Soldado ...	12.889	Inf. Alhucemas 5.	750,00	1	julio	1963	Beni-Sidel... ..	P. Central... ..	9-5-963 (D. O. 106).
Mohamed Ben Kaddur Chaib ...	Soldado ...	13.118	Inf. Alhucemas 5.	750,00	1	julio	1963	Tetuán ... ..	P. Central (n)... ..	9-5-963 (D. O. 106).
Mohamed Amar Ben Hach ...	Soldado ...	13.281	Inf. Alhucemas 5.	750,00	1	agosto	1963	Ben-Amar ... ..	P. Central... ..	10-6-963 (D. O. 132).
Bachir Hamida Ben Mohand ...	Soldado ...	13.344	Inf. Alhucemas 5.	750,00	1	agosto	1963	Melilla ... ..	Pres. Gob. (e)... ..	10-6-963 (D. O. 132).
Laarbi Mohatar Mohand ...	Soldado ...	13.601	Inf. Alhucemas 5.	750,00	1	agosto	1963	Melilla ... ..	Presidencia Gob... ..	10-6-963 (D. O. 132).
Mohamed Ben Mizzián ...	Soldado ...	16.898	Inf. Alhucemas 5.	750,00	1	julio	1963	Mazuzá... ..	P. Central... ..	10-6-963 (D. O. 132).
Mohamed Ben Amar ...	Sargento ...	907	Inf. Rif n.º 8 ...	2.144,98	1	enero	1963	Nador... ..	P. Central (b, e, c).	
Mohamed Ben Abdel-Lach Rahaman ...	Sargento ...	267	Tiradores Ifni n.º 1	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. Ctral. (a, b, e, c).	
Abderraman Ben Mohamed ...	Sargento ...	788	Tiradores Ifni n.º 1	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. Central (o, b, c)	
Mohamed Ben Sayasi Gormari ...	Sargento ...	3.627	Tiradores Ifni n.º 1	828,73	1	octubre	1960	Tetuán ... ..	P. Central (a, b, g, c)	
Lahassen Ben Hamedi Mealine ...	Sargento ...	3.690	Tiradores Ifni n.º 1	1.494,99	1	enero	1963	Marraquez ... ..	P. Central (e) ... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Mohamed Ben Yilali Rahamani ...	Sargento ...	3.694	Tiradores Ifni n.º 1	1.108,85	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Pres. Gob. (m)... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Abdelah Ben Mohamed Ben Ali ...	Cabo... ..	27	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Pres. Gob. (I, n)... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Hamed Ben Lahassen ...	Cabo... ..	71	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Pres. Gob. (I, n, e).	14-12-962 (D. O. 284).
Mohamed Ben Hamed ...	Cabo... ..	77	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Pres. Gob. (I, II)... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Mohamed B. Mohamed B. Agusab ...	Cabo... ..	606	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Demenat... ..	P. Central (I, n)... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Faraxi Ben El Hussain B. Dan ...	Cabo... ..	615	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1962	Sidi-Ifni... ..	Pres. Gob. (II)... ..	15-12-961 (D. O. 287).
Lahassen Ben Ali Ben Lahia ...	Cabo... ..	630	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Pres. Gob. (I, n)... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Lalisen Ben Embark Ben Salid ...	Cabo... ..	780	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Pres. Gob. (I, II)... ..	14-12-962 (D. O. 284).
El Bachir Ben Hamida B. Jarchiaid ...	Cabo... ..	787	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Duar Kaid... ..	P. Central (I, n) ...	14-12-962 (D. O. 284).
Muley Brahin Ben Hossain Uld Boasi ...	Cabo... ..	795	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Pres. Gob. (I, II)... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Abderraman Ben Al-Lal Smarani ...	Cabo... ..	1.043	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Pres. Gob. (I, n)... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Brek Ben Brahin Uld Hossain ...	Cabo... ..	1.118	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Pres. Gob. (I)... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Mografi Ben Mohamed Ben Yamaa ...	Cabo... ..	2.092	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	El Aaitun ... ..	Pres. Gob. (I, n)... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Habed Ben Mohamed Bedani ...	Cabo... ..	3.458	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Agadir ... ..	P. Central (I, n) ...	14-12-962 (D. O. 284).
Daud Ben Mohamed Mekini ...	Cabo... ..	4.111	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Casablanca... ..	Pres. Gob. (I, II, e).	14-12-962 (D. O. 284).
Al-Lal Ben Rahal Rahamani ...	Cabo... ..	4.112	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	P. Central (I, II, e).	14-12-962 (D. O. 284).
Abdelah Ben Embarek B. Buih ...	Cabo... ..	6.098	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Pres. Gob. (I, n)... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Abselan Ben Embark Mouti ...	Cabo... ..	15.772	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Darjujan ... ..	P. Central (I, II, e).	14-12-962 (D. O. 284).
Mohamed Ben Mohamed Riffien ...	Cabo... ..	24.298	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Pres. Gob. (I) ... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Mohamed Ben Embark B. Lahassen ...	Cabo... ..	38.316	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Pres. Gob. (I) ... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Brahin Ben Ali Famel Ben Ahmed ...	Cabo... ..	38.451	Tiradores Ifni n.º 1	796,65	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Pres. Gob. (I) ... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Mohamed Ben Abdelah Ben Said ...	Corneta ...	1.319	Tiradores Ifni n.º 1	750,00	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Presidencia Gob... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Handi Uld Aalem Uld Larosi ...	Corneta ...	6.496	Tiradores Ifni n.º 1	750,00	1	enero	1963	El Aaitun... ..	Presidencia Gob... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Sel-Lan Ben Ali Ben Mostina ...	Corneta ...	36.384	Tiradores Ifni n.º 1	750,00	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Presidencia Gob... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Mohamed Ben Hassan B. Cherti ...	Soldado ...	462	Tiradores Ifni n.º 1	750,00	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Presidencia Gob... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Mojatar Ben Hosain ...	Soldado ...	6.459	Tiradores Ifni n.º 1	750,00	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Presidencia Gob... ..	14-12-962 (D. O. 284).
Mesaud Ben Milud Amar ...	Soldado ...	24.108	Tiradores Ifni n.º 1	750,00	1	enero	1963	Sidi-Ifni... ..	Pres. Gob. (n)... ..	14-12-962 (D. O. 284).

NOMBRES	Empleo	Número	Grupo a que pertenece	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Pagaduría Militar por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Pagaduría Militar	
Mohamed Ben Abselan Brahin ...	Soldado ...	24.030	Tiradores Ifni n.º 1	750,00	1	enero	1963	Sidi-Ifni. ...	Presidencia Gob...	14-12-962 (D. O. 234).
Mohamed Ben Salh Ben Hamed ...	Soldado ...	37.363	Tiradores Ifni n.º 1	750,00	1	enero	1963	El Aaiún. ...	Presidencia Gob...	14-12-962 (D. O. 234)..
Mohamed Uld Buati Uld Dahamen Lahsen ...	Soldado ...	38.264	Tiradores Ifni n.º 1	750,00	1	enero	1963	Sidi-Ifni. ...	Presidencia Gob...	14-12-962 (D. O. 234).
Mohamed Ben Sellan B. Meteri ...	Soldado ...	38.649	Tiradores Ifni n.º 1	750,00	1	enero	1963	Beneselah ...	P. Central... ..	14-12-962 (D. O. 234).
Halifa Uld Mohamed ...	Sargento. ...	1.582	Tropas Nómadas ..	750,00	1	octubre	1962	El Aaiún. ...	Presidencia Gob...	1- 9-962 (D. O. 197).
Bil-Lal Uld Mohamed Uld Salec ...	Cabo. ...	1.322	Tropas Nómadas ..	796,65	1	octubre	1962	El Aaiún. ...	Pres. Gob. (1) ...	1- 9-962 (D. O. 197).
Layasi Mohamed Radi ...	Policía ...	51.079	Policía Ifni n.º 1.	750,00	1	octubre	1962	Sidi-Ifni. ...	Presidencia Gob...	31-10-962 (D. O. 273).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consiguiendo la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

(a) Este haber pasivo le será abo-

nado hasta fin de diciembre de 1962 y desde 1 de enero de 1963, la cantidad, también mensual, de 2.144,97 pesetas una vez actualizado con arreglo a la Ley número 82, de 23 de diciembre de 1961.

(b) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(d) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de su empleo.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de cuatro Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pese-

tas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 30 pesetas por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 35 pesetas por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(j) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 55 pesetas por la pensión de tres Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(k) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1962 y desde 1 de enero de 1963 la cantidad, también mensual, de 2.232,49 pesetas una vez actualizado con arreglo a la Ley núm. 82, de 23 de diciembre de 1961.

(l) Con derecho a percibir por una sola vez la cantidad de 5.000 pesetas por Prima al Servicio, por hallarse comprendido en el artículo 5.º de la Ley de 27 de diciembre de 1947.

(ll) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 30 pesetas por la pensión de dos Cruces de Guerra.

(m) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(n) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 15 pesetas por la pensión de una Cruz de Guerra.

(ñ) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 45 pesetas por la pensión de tres Cruces de Guerra.

(o) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, y desde 1 de enero de 1962 la cantidad, también mensual, de 2.232,49 pesetas una vez actualizado con arreglo a la Ley 82, de 23 de diciembre de 1961.

Madrid, 9 de agosto de 1963.—El Contralmirante Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Luis Mellid Gómez.



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**CORRECCION a la Orden de 24 de julio de 1963, publicada en los DIARIOS OFICIALES números 183, 184, 185, 186 y 187, de fechas 15, 17, 18, 20 y 21 de agosto de 1963, por la que se convocaba el concurso núm. 43 de va-**

**cantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.**

DIARIO OFICIAL núm. 184, pág. 614,

columna 2.ª Donde dice: Casarejos (Soria).—Una de guardia local de montes... Debe decir: Casarejos (Soria).—Una de guarda local de montes...

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

Excmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel Vizcaino y Marquez, Coronel auditor del Ejército de Tierra, el Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de julio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Personal que se cita

Policia D. Lucio González Sánchez. Otro, D. Juan González Guirao.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1963.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro de los oficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada para el retiro en el artículo cuarto de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941, de los oficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Oficiales que se citan

Capitán D. Hilario Plumed Martínez, Fecha de retiro, 13 de septiembre de 1963.

Teniente D. Eustaquio Moyano Pérez, 3 de septiembre de 1963.

Otro, D. Eduardo Magdalena Silveira, 13 de septiembre de 1963.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1963.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del policia supernumerario del Cuerpo de Policía Armada D. Ramón Sánchez Roche.**

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del policia supernumerario del Cuerpo de Policía Armada D. Ramón Sánchez Roche, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1963.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr.: General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 204, de 1963.)

# SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Acuartelamiento.

75.000 mantas, al precio límite de 350 pesetas unidad.

100.000 sábanas, al precio límite de 90 pesetas unidad.

75.000 fundas de almohada, al precio límite de 25 pesetas unidad.

30.000 literas, al precio límite de 600 pesetas unidad.

300.000 kilos hierro de ángulo de 40 por 40 por 4, al precio límite de 7,90 pesetas kilo.

12.000 kilos hierro plano de 25 por 4, al precio límite de 10 pesetas kilo

10.000 kilos alambre hierro galvanizado de 3 mm., al precio límite de 16,75 pesetas kilo.

11.400 kilos alambre acero galvanizado de 3,3 mm., al precio límite de 16,60 pesetas kilo.

1.000 kilos remaches cabeza plana de 3 por 13, al precio límite de 20 pesetas kilo.

1.390.000 arandelas hierro galvanizado de 20 por 10 por 2, al precio límite de 0,15 pesetas unidad.

20.000 tornillos acero c/exagonal c/tuerca de 8 por 20, al precio límite de una pesetas unidad.

628 llaves fijas planas 12-14, al precio límite de 15 pesetas unidad.

500 brochas virola del número 6, al precio límite de 22 pesetas unidad.

3.000 mantas, al precio límite de 400 pesetas unidad.

31.000 sábanas de arriba, al precio límite de 125 pesetas unidad.

31.000 sábanas de abajo, al precio límite de 110 pesetas unidad.

3.000 fundas de almohada, al precio límite de 30 pesetas unidad.

4.000 almohadas (envuelta), al precio límite de 50 pesetas unidad.

3.000 colchones (envuelta), al precio límite de 230 pesetas unidad.

2.500 lonas cubre-somier, al precio límite de 110 pesetas unidad.

2.000 colchas, al precio límite de 200 pesetas unidad.

20 banderas nacionales, modelo número 4, al precio límite de 2.100 pesetas unidad.

20 banderas nacionales, modelo número 5, al precio límite de 1.450 pesetas unidad.

100 banderas nacionales, modelo número 6, al precio límite de 1.000 pesetas unidad.

150 banderas nacionales, modelo número 7, al precio límite de 625 pesetas unidad.

450 banderas nacionales, modelo número 8, al precio límite de 425 pesetas unidad.

8.480 lámparas eléctricas de 10 vatios, al precio límite de 8,20 pesetas unidad.

12.333 lámparas eléctricas de 15 vatios, al precio límite de 8,20 pesetas unidad.

35.647 lámparas eléctricas de 25 vatios, al precio límite de 8,20 pesetas unidad.

18.910 lámparas eléctricas de 40 vatios, al precio límite de 9 pesetas unidad.

15.000 lámparas eléctricas de 60 vatios, al precio límite de 11 pesetas unidad.

436 lámparas eléctricas de 75 vatios, al precio límite de 13 pesetas unidad.

5.649 lámparas eléctricas de 100 vatios, al precio límite de 17 pesetas unidad.

53 lámparas eléctricas de 150 vatios, al precio límite de 25 pesetas unidad.

1.269 lámparas eléctricas de 200 vatios, al precio límite de 35 pesetas unidad.

11 lámparas eléctricas de 500 vatios, al precio límite de 81,50 pesetas unidad.

49 tubos fluorescentes de 20 W., al precio límite de 45 pesetas unidad

12 tubos fluorescentes de 40 W., al precio límite de 60 pesetas unidad.

22 tubos fluorescentes de 60 W., al precio límite de 80 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 28 de septiembre de 1963.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales. El pliego de condiciones técnicas es el que a continuación se publica. El pliego de condiciones legales es el publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 150, de fecha 5 de julio de 1963.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos) .....  
Domicilio ..... Calle ..... Número .....  
Teléfono ..... Con Documento de Identidad ..... (reseñándose este documento u otro de identidad) ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....) (consignándose localidad,

domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta, para la adquisición de ....., y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) ..... de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa ..... (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta) ....., que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prórateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de agosto de 1963.

### PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DEL SERVICIO DE ACUARTELAMIENTO

Primera.—Es objeto de adquisición en esta subasta los artículos que figuran en el anuncio.

Segunda.—Las características técnicas mínimas que deben reunir los materiales a adquirir son las siguientes:

#### MANTA DE ACUARTELAMIENTO

1. *Características.*—Las características técnicas se ajustarán a la Norma N.M-16 EMA, Manta del Servicio de Acuartelamiento para Tropa.

2. *Tratamiento antipolilla.*—Las mantas estarán tratadas con un producto antipolilla.

Este producto no será tóxico ni producirá acción nociva sobre la epidermis. Su eficacia será permanente contra el ataque de las larvas de la polilla («Tineola biselliella»), contra las larvas del entreno y contra las del attageno.

No perjudicará las condiciones físicas de la lana (resistencia, aspecto, tacto, etc.), ni alterará el color ni los matices obtenidos en la tintura.

Será inodoro e incoloro.

Será igualmente resistente a tres lavados (según la Norma UNE 40 023, ensayo débil), a un lavado en seco y a una esterilización a 110º C. introduciendo un trozo de género en autoclave durante quince minutos.

Las mantas irán marbetadas con la marca de la firma suministradora del inmunizante, al objeto de conocer el producto empleado.

#### SABANA DE ACUARTELAMIENTO

Las características técnicas se ajustarán a la Norma N.M.S-21 EMA, Sabana del Servicio de Acuartelamiento para Tropa.

#### FUNDA DE ALMOHADA PARA TROPA

Las características técnicas se ajustarán a la Norma N.M.F-18 EMA, Funda de almohada para tropa.

#### LITERA

1. *Características.*—Está compuesta fundamentalmente de cabecero, piecero y somier.

1.1 *Cabecero.*—Está compuesto de hierro de ángulo de 40 por 4, Norma UNE 36.531 y 36.535, doblado en dos escuadras, altura de 660 mm. y ancho de 830 mm., reforzado con un travesaño del mismo ángulo donde encaja el somier, a una altura de 275 milímetros, una de cuyas alas y en los extremos va doblado a escuadra. Este travesaño va sujeto por cada extremo al cabecero por cordón de soldadura vertical, otra horizontal y un remache cabeza plana de 6 por 22.

1.2 *Piecero.*—Igual que el cabecero. Tanto el cabecero como el piecero llevan dos taladros de 9 mm. en su parte superior, a 22 mm. del borde, equidistantes 786 mm. para montar la doble litera.

En el ancho de 830 mm. de la parte superior del cabecero y el piecero podrá admitirse una tolerancia máxima de 5 mm. en total, es decir, de unos 2,5 mm. en cada extremo, teniendo en cuenta que habrá de conservarse siempre exacta la de 786 mm. de distancia entre centros de taladros.

1.3 *Marco.*—Está formado de ángulo de 40 por 4, Norma UNE 36.531 y 36.535, largo 1.900 mm. y ancho 820 milímetros, unidos los largueros y testeros entre sí con 5 cordones de soldadura eléctrica (2 por la parte interna y los otros 3 por la parte externa superior). Los testeros llevan 11 taladros de 6 mm. para enganche de los muelles, y los largueros, 8 taladros de 6 mm. con el mismo fin; estos taladros son equidistantes con arreglo al plano.

1.31 *Malla.*—Está constituida por diferentes piezas que, considerando que forman parte de la misma incluso los ganchos de unión de los muelles al marco, se compone cada lecho de los elementos siguientes, empezando a relacionarse de testero a testero y siguiendo por los costados izquierdo a derecho.

#### De testero a testero,

Una fila de ganchos cortos: 11 ganchos (de testero a muelle).

Una fila de muelles: 11 muelles.

Una fila de ganchos cortos: 11 ganchos (de muelle a arandela de malla).

15 filas de arandelas, a 11 arandelas cada una.

14 filas de ganchos, a 11 ganchos cada uno (enlazados a las arandelas).

Una fila de ganchos cortos: 11 ganchos (de arandelas a muelle).

Una fila de muelles: 11 muelles.

Una fila de ganchos cortos: 11 ganchos (de muelle a testero).

#### De izquierda a derecha.

Una fila de muelles: 8 muelles.

10 filas de ganchos cortos: 15 ganchos (enlazados a las arandelas).

Una fila de muelles: 8 muelles.

Estos muelles van de larguero a arandela. Como las arandelas de cada fila son 15, hay 7 que van sueltas, que son las correspondientes a las que ocupan los lugares segundo, cuarto, sexto, octavo, décimo, duodécimo y decimocuarto.

Todos los elementos de alambre que forman la malla tienen sus extremos vueltos y remachados de manera que queden por la parte inferior, con objeto de preservar de posibles desgarrones a la ropa de cama.

Los ganchos cortos y largos son de hierro galvanizado de 3 mm., midiendo interiormente los largos 94,8 milímetros, y los cortos, 48 mm.

Las arandelas de hierro galvanizado son de 20 por 10 por 2 mm.

Los muelles son de acero galvanizado de 3,3 mm. longitud total, 75 milímetros sin tensar y 80 mm. tensado, de 16 a 17 espiras y 21 mm. de diámetro

1.4 *Jabalcones.*—Lleva cuatro, de pletina de hierro de 25 por 4, Norma UNE 36.552, con un quebranto en uno de sus extremos para facilitar el plegado de la cama. Van unidos por el extremo quebrado mediante un remache de cabeza plana de 8 por 18 al bastidor de somier, a 260 mm. del testero, y por el otro extremo, al cabecero o piecero, con el mismo remache a 120 mm. de altura.

1.5 *Pintura.*—Color caqui reglamentaria.

1.6 *Accesorios.*—Para cada dos camas: Cuatro tornillos de acero hexagonal con tuerca de 8 por 20.

Un machapí construido con hierro de ángulo de 40 por 4, con un largo de 180 mm. Uno de sus extremos va destajado en un espacio de 40 mm. en un ala, y en la otra, un taladro de 9 milímetros, para poder ser intercaldada entre dos camas por medio del tornillo de 8 por 20; todas las esquinas van en redondo para evitar lesiones.

*Accesorios para cada 16 camas.*

Por cada 16 camas se suministra una llave fija de 12 por 14, de acero forjado y templado en la boca.

1.7 *Características de los materiales.*

1.71 *Hierro ángulo de 40 por 40 por 4.*

Será dúctil, sin oquedades, de calidad superior.

Conforme a la Norma UNE 36.531.

1.72 *Hierro plano de 25 por 4 (pletina).*

Será dúctil, sin oquedades, en ho-

jas de calidad superior, susceptibles de recibir varios dobleces.

Conforme a la Norma UNE 36.552.

1.73 *Alambre de hierro galvanizado de 3 mm.*—Del corriente utilizado en la industria. Resistencia a la tracción, 90 Kg. por milímetro cuadrado y 5 mm. de estiramiento entre grapas a 10 cm. de distancia. Galvanizado en frío.

1.74 *Alambre de acero galvanizado de 3,3 mm.*—Del corriente utilizado en la industria, galvanizado en frío, apto para fabricación de muelles, que reúnan las siguientes características:

Número de espiras: 16-17.

Longitud del muelle: 7,5 cm.

*Estiramientos:*

A 45 Kg.: 10,1 cm.

A 55 Kg.: 12,1 cm.

A 65 Kg.: 13,1 cm.

*Recuperación:*

A 45 Kg.: 8 cm.

A 55 Kg.: 8,4 cm.

A 65 Kg.: 8,6 cm.

1.75 *Remaches de cabeza plana.*—Serán recocidos, de los usados normalmente en la industria, de las dimensiones indicadas de 8 por 16.

1.76 *Arandelas de hierro galvanizado.*—Serán de las usadas normalmente en la industria, de las dimensiones indicadas, con tolerancia de  $\pm 0,3$  milímetros, galvanizadas por un procedimiento eficaz. El orificio estará debidamente centrado y tendrá superficie plana, sin rebabas y bien terminadas.

1.77 *Tornillos de acero.*—De acero nuevo, de los usados normalmente en la industria, de 8 por 20, con tuerca y cabeza hexagonal.

1.78 *Llaves fijas y planas.*—De acero forjado y templadas en la boca, del número 12-14.

1.79 *Brochas virola del núm. 6.*—De las usuales en el comercio, del tipo y número indicados.

2. *Pruebas a que se someten las literas para la recepción:*

2.1 *Elasticidad de la tela metálica de la malla.*—Debe ser tal, que colocada sobre la malla un peso de 35 kilos incidiendo sobre una base circular de 30 cm. de diámetro, cuyo centro coincida con la intersección de las diagonales del rectángulo que forma el marco, la depresión que experimenta dicha tela metálica no será superior a 6 cm.

Repetiendo lo experimentado con 50 y 75 Kg., las depresiones no han de ser superiores a 8 y 11 cm., respectivamente.

Después de todas las experiencias que se hagan habiendo colocado previamente el somier en posición horizontal, la tela metálica tiene que recuperar su primitiva distancia al suelo por la parte donde ha gravitado el peso.

El alambre de la malla tendrá una resistencia mínima de 90 Kg. por milímetro cuadrado de sección y 5 milímetros de estiramiento como máximo, tomando grapas de 10 cm. de distancia.

2.2 *Cabecero, piecero y marco.*—Arrojados con fuerza al suelo desde una altura de 2 metros, no deben sufrir desperfectos ni desoldarse.

## MANTA PARA SUBOFICIAL

1. *Características.*—Las características técnicas de la manta serán conforme a la Norma NM.M-14 EMA, Mantas para el Servicio de Hospitales (Tipo I).

2. *Tratamiento antipolilla.*—Las mantas estarán tratadas con un producto antipolilla.

Este producto no será tóxico ni producirá acción nociva sobre la epidermis.

Su eficacia será permanente contra el ataque de las larvas de la polilla («*Tineola Biselliella*»), contra las larvas del entreno y contra las del atagano.

No perjudicará las condiciones físicas de la lana (resistencia, aspecto, tacto, etc.) ni alterará el color ni los matices obtenidos en la tinte.

Será inodoro e incoloro.

Será resistente a tres lavados (según la Norma UNE 40.028, ensayo débil), a un lavado en seco y a una esterilización a 110° C. introduciendo un trozo de género en autoclave durante quince minutos.

Las mantas irán marbetadas con la marca de la firma suministradora del inmunizante, al objeto de conocer el producto empleado.

## SABANA DE ARRIBA PARA SUBOFICIAL

Conforme a la Norma NM.S-23 EMA, Sábana de arriba para el Servicio de Hospitales (tipo I).

## SABANA DE ABAJO PARA SUBOFICIAL

Conforme a la Norma NM. S-23 EMA, Sábana de abajo para el Servicio de Hospitales (tipo I).

## FUNDA DE ALMOHADA PARA SUBOFICIAL

Conforme a la Norma NM. F-26 EMA, Funda de almohada para el Servicio de Hospitales (tipo I).

## COLCHON (ENVUELTA) PARA SUBOFICIAL

Sus características técnicas se ajustarán a las especificadas en la Norma NM.C-195 EMA, Colchón (envuelta) del Servicio de Hospitales. Color del cuti, tipo I.

## ALMOHADA (ENVUELTA) PARA SUBOFICIAL

Sus características se ajustarán a la Norma NM.A-194 EMA, Almohada (envuelta) del Servicio de Hospitales. Color del cuti, tipo I.

## CUBRE-SOMIER

1. *Descripción.*—De una sola pieza, de loneta de cáñamo, con dobladillo de refuerzo en sus lados menores, correspondiendo los mayores al orillo del tejido. En cada esquina llevará un trozo de cuerda de cáñamo de 3 milímetros de diámetro y 35 cm. de lon-

gitud, cosido a la tela por el centro de la cuerda con hilo de lino a punto de ojal en una extensión de 5 cm.

El pespunte será de 4 puntadas por centímetro como mínimo.

2. *Dimensiones después de confeccionado:*

Longitud: 1,90 m.

Anchura: 0,90 m.

3. *Características de los elementos que entran en su confección:*

3.1 *Lona de cáñamo:*

3.11 *Primera materia.*—Cáñamo de primera calidad, sin mezcla de materias extrañas, bien torcido e hilado y de tejido uniforme.

3.12 *Color.*—Su color natural.

3.13 *Reducción:*

Urdimbre: 10 dobles.

Trama: 10 sencillos.

3.14 *Numeración del hilado.*—137,8 1/c. Tex.

3.15 *Resistencia:*

Urdimbre: 170 Kg.

Trama: 110 Kg.

3.16 *Peso metro cuadrado a sequedad.*—450 gr.

3.2 *Cuerda de cáñamo de 3 mm.:*

3.21 *Primera materia.*—De fibra de cáñamo bien torcida, sin mezcla de otras clases.

3.22 *Fabricación.*—Tendrá 3 cabos dobles y 18 pasadas por cada 5 cm.

3.23 *Resistencia.*—80 Kg.

3.3 *Hilo de lino del núm. 20.:*

3.31 *Primera materia.*—Lino bien torcido y uniforme.

3.32 *Fabricación.*—Con 3 cabos.

3.33 *Color.*—Crudo natural.

3.34 *Resistencia mínima.*—7 Kg.

4. *Presentación, embalaje y etiquetado.*—Cada pieza irá plegada en la siguiente forma: dos dobleces transversales de forma que los extremos vengan a unirse en el centro, y un nuevo doblez transversal por el centro que deje en el interior los extremos antes doblados. La figura resultante tendrá unas dimensiones aproximadas de 90 por 50 cm.

Con 25 unidades, colocadas una sobre otra, se forma un paquete debidamente atado con bramante, provistos en sus dos cabeceras de etiquetas según Norma NM. E-32 EMA.

Con dos de estos paquetes, colocados uno encima del otro, se formará un fardo envuelto en arpillera, debidamente cosido y precintado, que llevará una etiqueta análoga a la indicada en el párrafo anterior.

## COLCHA PARA SUBOFICIAL

1. *Descripción.*—De una sola pieza, de tejido de algodón adamascado, de color blanco, sin flecos, con dobladillo en sus lados menores, correspondiendo al orillo del tejido los mayores.

En el centro llevará la marca del Servicio de Acuartelamiento (S. A.), tejido en blanco, de 25 cm. de altura por 20 de anchura, con el pie hacia uno de los lados menores.

2. *Características del tejido:*

2.1 *Primera materia.*—Algodón.

2.2 *Tejido.*—Adamascado.

2.3 *Color.*—Blanco.

2.4 *Densidad:*

Urdimbre: 24 hilos.

Trama: 21 pasadas.

2.5 *Numeración del hilado.*—25,77 2/c. Tex.

2.6 *Resistencias:*

Urdimbre: 53 Kg.

Trama: 44 Kg.

2.7 *Peso mínimo a sequedad.*—1,100 kilos.

2.8 *Dimensiones:*

Longitud: 2,40 m.

Anchura: 1,95 m.

3. *Presentación, embalaje y etiquetado.*—Cada unidad va plegada en la siguiente forma: dos dobleces longitudinales de fuerte forma que los extremos vengan a unirse en el centro, y un nuevo doblez longitudinal por el centro que deje en el interior los extremos antes doblados. La figura que resulta se pliega, a su vez, con un doblez transversal por el centro, y la nueva figura resultantes se vuelve a doblar por su centro con otro doblez transversal, quedando al final un rectángulo de 60 por 50 cm., aproximadamente.

Con 25 unidades, colocadas una sobre otra, se forma un paquete envuelto en papel fuerte y debidamente atado con bramante, provistos en sus dos cabeceras de etiquetas conforme a la Norma NM. E-32 EMA.

Con dos de estos paquetes, colocados uno al lado del otro, se formará un fardo envuelto en arpillera, debidamente cosido y precintado, que llevará una etiqueta análoga a la indicada en el párrafo anterior.

## BANDERAS NACIONALES

1. *Descripción.*—Rectangular, con tres listas normales a la vaina y un escudo. La lista central, color amarillo gualda, es de doble anchura que cada una de las otras, color rojo. La unión de las listas se hará mediante costura cargada con dos puntos.

El escudo irá estampado en pieza separada, de la misma clase de tejido, recortado de manera que el escudo quede perfectamente contorneado, y cosido por los bordes sobre las listas mediante costura cargada con dos puntos para que, previamente recortada en la misma forma la tela del cuerpo, quede esta parte constituida por una sola tela, con el escudo en la cara derecha. El estampado debe hacerse de forma que al traspasar a la cara opuesta quede perfectamente limpio y con los bordes definidos.

Los lados mayores de la bandera llevarán el orillo del tejido.

Uno de los lados menores irá rematado por medio de un dobladillo de 1 centímetro con dos puntos.

El otro lado menor irá también dobladillo y cosido entre los bordes de la vaina.

La vaina es una banda de tejido de lona de 12 cm. de anchura (6 cm. en cada lado), con los bordes remetidos, entre los que va cosido uno de los lados menores de la bandera mediante costura con dos pespuntos separados 1 cm.

En el interior de la vaina va cosida la rabiza, formada por un grueso cordón con alma de fibra de cáñamo, cu-

bierta de fuerte trenza de algodón, terminando en un lazo u ojal en la parte superior de la bandera y un ca-

bo suelto en la inferior. La unión de la rabiza a la vaina se hará mediante espunte a máquina.

2. Dimensiones:

Número	Longitud	Anchura	Diámetro rabiza	Longitud cabo
4	4,11 m.	2,74 m.	11 mm.	2,00 m.
5	2,24 m.	2,16 m.	11 mm.	2,00 m.
6	2,61 m.	1,74 m.	8 mm.	1,70 m.
7	1,98 m.	1,52 m.	8 mm.	1,70 m.
8	1,50 m.	1,00 m.	8 mm.	1,70 m.

3. Características de los materiales que intervienen en la confección:

- 3.1 Tejido de las bandas:
- 3.11 Primera materia.—Lana tipo V.
- 3.12 Color.—Rojo o amarillo.
- 3.13 Ligamento.—Tafetán.
- 3.14 Densidad:
  - Urdimbre: 18 hilos por cm.
  - Trama: 15-16 pasadas por cm.
- 3.15 Numeración del hilado:
  - Urdimbre: 27,78 2/c. Tex.
  - Trama: 43,52 1/c. Tex.
- 3.16 Peso.—160 gr. el metro cuadrado a sequedad.
- 3.17 Resistencia a la rotura por tracción:
  - Urdimbre: 30 Kg.
  - Trama: 20 Kg.
- 3.18 Pruebas de tinte.—Resistirá las pruebas que a continuación se indican:

3.1801 *Solidez a la luz solar.*—Se somete la muestra 20 días a la acción del sol y agentes atmosféricos, para lo cual se colocará un trozo de la muestra a ensayar en un bastidor de madera, procurando que la parte de la tela quede cubierta. En tiempo seco se rocía ligeramente algunas veces con agua pulverizada. No debe variar la intensidad de color o tono de la muestra. Se exigirá la degradación 7 de las normas internacionales.

3.1802 *Solidez al agua fría.*—Norma UNE 40.026, degradación 5, descarga 5.

3.1803 *Solidez al agua caliente.*—Norma UNE 40.040, degradación 5, descarga 5.

3.1804 *Solidez al lavado.*—Norma UNE 40.028, ensayo normal, degradación 5, descarga 5.

3.1805 *Solidez al lavado en seco.*—Se introducirá una muestra durante dos horas en bencina, otra en alcohol y otra en tricloro etileno, siguiendo las normas para el agua fría. El líquido debe quedar incoloro. Degradación 5, descarga 5.

3.1806 *Solidez al frote.*—Norma UNE 40.029, degradación 5, descarga 5.

3.1807 *Solidez al sudor.*—Norma UNE 40.038, degradación 5, descarga 5.

3.1808 *Solidez a los decaltes (barro).*—Norma UNE 40.039, degradación 5.

3.1809 *Solidez al agua salada.*—Norma UNE 40.027, degradación 5, descarga 5.

3.1810 *Solidez al planchado.*—Norma UNE 40.030, degradación 5.

3.1811 *Solidez al cloro.*—Se sumerge la muestra durante media hora en solución del hipoclorito que contenga 2 gr. de cloro activo por litro a 15° C.

3.1812 *Pérdidas al lavado:*

- En peso: Inferior a 0,2 por 100.
- En longitud: Inferior a 1 por 100.
- En anchura: Inferior a 1,5 por 100.
- 3.2 Lona de la vaina:
  - 3.21 Primera materia.—Algodón.
  - 3.22 Color.—Blanco.
  - 3.23 Ligamento.—Tafetán.
  - 3.24 Densidad:
    - Urdimbre: 16-17 hilos por cm.
    - Trama: 11-12 pasadas por cm.
  - 3.25 Numeración del hilado:
    - Urdimbre: 62,87 2/c. Tex.
    - Trama: 40,42 3/c. Tex.
  - 3.26 Resistencia a la rotura por tracción:
    - Urdimbre: 85 Kg.
    - Trama: 85 Kg.
  - 3.27 Peso del metro cuadrado a sequedad.—375 gr.

4. *Presentación, embalaje y etiquetado.*—Cada unidad, plegada sobre sí misma varias veces hasta formar una figura de 50 por 50, aproximadamente.

Con cada 5 unidades, colocadas una sobre otra, se formará un paquete envuelto en papel fuerte y atado con bramante, llevando en su cabeza una etiqueta conforme a la Norma NM. E-32 EMA.

Con cada 5 paquetes, colocados uno sobre otro, se formará un fardo envuelto en arpillera, debidamente cosido y precintado, que llevará una etiqueta análoga a la indicada en el párrafo anterior.

LAMPARAS ELECTRICAS

1. *Características.*—Las características técnicas serán las especificadas en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 18 de mayo de 1943 («B. O. del Estado» núm. 144). Los ofertantes deberán estar enclavados en el Grupo I de la clasificación del Sindicato del Metal, debiendo cumplir las lámparas los rendimientos luminosos mínimos que para dicho grupo de fabricantes se establece en la referida Orden (cuadro 9).

2. *Estampado y rotulación.*—Todas las lámparas llevarán estampado en el casquillo el escudo del Ejército de Tierra y la rotulación «Servicio de Intendencia».

3. *Presentación, embalaje y etiquetado.*—La presentación y embalaje de los artículos se efectuará de la forma comúnmente utilizada en el comercio. Todos los bultos irán etiquetados de acuerdo con la Norma NM. E-32 EMA.

Tercera.—Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de la cantidad detallada en la cláusula primera para

cada efecto, o bien por los lotes mínimos que se señalan para los siguientes:

Efectos	Lote mínimo
Mantas para tropa	5.000
Sábanas para tropa	10.000
Fundas de almohada de tropa	10.000
Literas	5.000
Sábanas para suboficial	10.000

Cuarta.—Una vez obtenida la adjudicación provisional y sin esperar a que ésta se eleve a definitiva, el adjudicatario procederá a la fabricación y envío al Centro Técnico de Intendencia de dos muestras de cada efecto para que por este Organismo se efectúen los reconocimientos y análisis que se consideren convenientes, comunicándosele los resultados de los mismos, a fin de que pueda subsanar los defectos que presenten antes de empezar la definitiva fabricación.

Se exceptúan las banderas, de las que se enviará una muestra, y las lámparas, de las que se enviarán dos lámparas y un tubo fluorescente.

Tanto las muestras previas como los gastos de análisis serán con cargo al adjudicatario.

Quinta.—Los oferentes podrán solicitar del Centro Técnico de Intendencia cuanta información consideren necesaria para evitar dudas o erróneas interpretaciones de las cláusulas del pliego de condiciones.

Sexta.—La fabricación o confección podrá ser intervenida por el jefe u oficial que designe el Excmo. Sr. Director general de Servicios del Ministerio del Ejército, por cuyo motivo el adjudicatario, se compromete, tan pronto le sea comunicada la adjudicación definitiva y comience la fabricación, a poner en conocimiento de la Dirección General de Servicios dónde están enclavados los talleres o fábricas, al objeto de proceder a la intervención correspondiente. Por los adjudicatarios serán facilitados al jefe u oficial comisionado todos los datos y medios que solicite para desempeñar su misión.

La inspección técnica en la fabricación o confección (cuando proceda) será realizada por el jefe u oficial de la Jefatura de los Servicios de Intendencia que, a propuesta de su jefe, designe el Excmo. Sr. Director general de Servicios, apartado d) del artículo 6.º de la Orden de 26 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 291).

Séptima.—Las entregas se efectuarán en el Almacén Central de Intendencia.

El plazo de entrega se contará a partir de la fecha del escrito en que se comunique al adjudicatario la adjudicación definitiva, y será de seis meses para la total entrega de lo adjudicado.

Octava.—Antes de proceder a la admisión definitiva de los efectos, la Junta Receptora procederá a extraer las muestras necesarias para análisis y reconocimiento, en la proporción del 1 por 1.000, siendo el mínimo de

muestras a extraer dos unidades de cada efecto.

La Junta Receptora entregará las muestras extraídas en el Centro Técnico de Intendencia para que por el Laboratorio del mismo se proceda al reconocimiento y análisis de dichas muestras.

El adjudicatario deberá reponer a su cargo las muestras extraídas por la Junta Receptora.

Serán con cargo al adjudicatario los reconocimientos solicitados por él por discrepancia con el resultado de los análisis efectuados.

Estos segundos reconocimientos, realizados en presencia del proveedor o sus representantes, acompañados del personal técnico que considere preciso, serán también llevados a cabo en los Laboratorios del Centro Técnico de Intendencia sobre muestras extraídas de las entregas efectuadas, debiendo hacerse previamente el abono de su importe, y siendo igualmente a su costa la reposición de las muestras inutilizadas en los ensayos.

Si no obstante resultar admitida una entrega se apreciase con posterioridad que alguna partida no reúne las condiciones exigidas en el pliego, por causas no imputables a su almacenamiento, sino a vicio de la mercancía, una vez probada la falta a presencia del adjudicatario o de su representante legal, quedará rechazada, extinguiéndose esta responsabilidad por parte del adjudicatario a los seis meses, contados a partir de la total entrega de las prendas adjudicadas.

Novena.—Si las partidas rechazadas lo son por defectos subsanables por el adjudicatario, se le comunicará por la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, a la que deberán dar cuenta de las deficiencias, si las hubiera, las Juntas Regionales o Locales que verifiquen su recepción en representación de aquella, con la máxima urgencia para que proceda a retirarla en el plazo de quince días (15), a partir de la fecha del escrito en que se le comunique, y pasado el plazo señalado, cesará toda obligatoriedad por parte de la Administración del Estado.

Si la inadmisión lo es por defectos no subsanables, la partida quedará retenida o intervenida hasta que el adjudicatario termine la entrega total de los efectos adjudicados, y terminada ésta de conformidad, deberá retirar la partida desechada en el plazo de los quince días que se marcan en esta cláusula.

Para la reposición se le podrá conceder al adjudicatario una prórroga de un mes, como máximo, y expirada la misma sin haberse efectuado aquella, quedará incurso en la cláusula que para incumplimiento de contrato marca el pliego de condiciones legales.

Décima.—El precio límite marcado se entiende libre de impuestos, gastos

de transporte de toda índole o de cualquier otra carga económica, que serán con cargo al adjudicatario.

Decimoprimer.—Tan pronto les sea comunicada a los adjudicatarios la adjudicación provisional, remitirán a la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, para su curso al Centro Técnico de Intendencia, un escandallo con el máximo detalle posible de los efectos que debe suministrar, pudiéndose solicitar de los mismos cuantas aclaraciones se estimen convenientes.

Madrid, 13 de agosto de 1963.

Núm. 847

P. 1—1

#### JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE PAMPLONA

##### Concurso

Necesitando adquirir unas 400 toneladas de carbón antracita y hulla para las necesidades de los Cuerpos de esta guarnición, temporada 1963-64, se abre concurso entre industriales que pueda interesarles, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de esta plaza.

Las propuestas, en sobre cerrado, dirigidas al Sr. Presidente, pueden ser entregadas en Secretaría hasta las once horas del día 15 de septiembre. Pamplona, 22 de agosto de 1963.

Núm. 888

P. 1—1

#### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

##### Expediente núm. 33/63

Hasta las once horas del día 17 del próximo mes de septiembre se recibirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, calle del León, núm. 11 (Valladolid), para la venta por concierto directo de 85.000 kilos de salvado, al precio límite mínimo de 3,00 pesetas kilo, y 25.000 de harinilla, a 3,25.

Estos subproductos podrán ser examinados en días hábiles en las siguientes fábricas y cantidades:

40.000 kilos de salvado y 15.000 de harinilla en la Harinera Castellana, Medina del Campo.

25.000 de salvado y 10.000 de harinilla, en Harineras Segovianas Reunidas, Ortigosa de Pestaño (Segovia).

10.000 kilos de salvado en la «Germana», Palencia, y

10.000 kilos de salvado en Molinos Eresma, Nava de la Asunción (Segovia).

Las ofertas se harán en cuatro ejemplares, todas firmadas, y reintegrada

la original con póliza de seis pesetas.

Para concursar es condición indispensable se acompañe a las ofertas el resguardo de fianza del 10 por 100 del importe de las mismas; esta fianza puede hacerse también por aval bancario.

Pliegos de condiciones e informes en esta Junta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 23 de agosto de 1963.

Núm. 889

P. 1—1

#### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

##### Expediente A-47-63

Hasta las once horas treinta minutos del día 30 de los corrientes se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, Castillo de la Aljara, pabellón A, segundo, izquierda, para la adquisición de paja piana, por gestión directa urgente, por un importe de hasta 500.000 pesetas, con destino a los Establecimientos de Intendencia que a continuación se detallan, siendo el precio límite el de 75 pesetas el quintal métrico.

Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza, 4.566,66 Qm.

Depósito de Intendencia de Huesca, 1.600,00 Qm.

Depósito de Intendencia de Sabiñánigo, 500,00 Qm.

Total, 6.666,66 Qm.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar (original reintegrado con póliza de seis pesetas y dos copias), acompañadas de los documentos relamentarios.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 24 de agosto de 1963.

Núm. 886

P. 1—1

#### TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

##### Princesa, núm. 34

Necesitando adquirir por contratación directa hierros y tableros contra-plaqué, se admiten ofertas en sobre lacrado, con la indicación de «Expediente núm. 42», hasta las trece horas del día 28 de septiembre próximo.

Los pliegos de condiciones técnicas legales en la Jefatura del Detall.

Madrid, 24 de agosto de 1963.

Núm. 887

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.